



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE COROZAL
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 15, SERIE 2025-2026

P. de O. Núm. 16

SERIE 2025-2026

Fecha de Presentación: 6 de abril de 2026

PARA CONFIRMAR LOS NOMBRAMIENTOS DEL DIRECTOR DE FINANZAS Y PRESUPUESTO, SEÑOR JOSÉ A. RIVERA MIRANDA, Y EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, SEÑOR FÉLIX SUÁREZ DE LEÓN, COMO MIEMBROS “EX OFFICIO” DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE COROZAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.038 DE LA LEY 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO “CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 2.038 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece, en su parte pertinente, que:

[t]odo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente, ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, será un residente de dicho municipio de probada reputación moral, quién será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, el cual no podrá ser funcionario municipal ni tener ningún vínculo contractual con el municipio.

Además de nombrar los cinco (5) miembros de la Junta de Subasta, el Alcalde podrá nombrar miembros alternos, para que éstos sustituyan a los miembros en propiedad en caso de ausencia. Éstos, deberán ser confirmados por la Legislatura Municipal y les aplicará las mismas normas que los miembros en propiedad. Estos miembros alternos serán

Handwritten signature and initials:
DMS
LMB

convocados en caso de que se necesite completar quorum y se trate de un asunto que no pueda esperar por la comparecencia de los miembros en propiedad. El Alcalde determinará cuántos miembros alternos debe nombrar y el orden en que serán convocados.

El Alcalde, designará un presidente entre los miembros de la Junta o designará a un funcionario administrativo, que no sea miembro de la misma, para que la presida. De ser designado un funcionario administrativo, su nombramiento deberá someterse a la confirmación de la Legislatura Municipal y éste tendrá voz, pero no voto, limitándose sus funciones a una administrativa. El Auditor Interno y el funcionario que tenga a su cargo los asuntos legales del municipio, no podrán ser designados como miembros de la Junta. Sin embargo, el Director de Finanzas y Presupuesto y el Director de Obras Públicas Municipal, serán miembros “ex officio” de la Junta de Subasta con voz, pero sin voto, por lo que su función en la Junta será limitada a una asesorativa.

...

2^{DO} POR CUANTO:

Cabe indicar que el inciso (e) del Artículo 1.019 de la Ley 107, les atribuye a los alcaldes, respecto a las legislaturas municipales, la obligación de someterles para su confirmación “...el nombramiento de los funcionarios designados como directores de unidades administrativas y de aquellos otros nombramientos que por ley u ordenanza requieran la confirmación de la Legislatura Municipal.” (Énfasis nuestro).

3^{ER} POR CUANTO:

En atención a lo anterior, el inciso (b) del Artículo 1.039 del Código Municipal, le impone a la Legislatura Municipal, la responsabilidad de “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”. (Énfasis nuestro).

4^{TO} POR CUANTO:

Así las cosas, el Alcalde del Municipio de Corozal, Hon. Luis A. García Rolón, ha designado al Sr. José A. Rivera Miranda, como Director de Finanzas y Presupuesto, ante el retiro de la Sra. Nilda Rosado Vázquez. De igual forma, ha designado al Sr. Félix Suárez De León, Director de Obras Públicas Municipal tras la renuncia del Sr. Antonio Mojica Cabán.

5^{TO} POR CUANTO:

El retiro de la Sra. Nilda Rosado Vázquez y la renuncia del Sr. Antonio Mojica Cabán, dejan también vacantes sus posiciones como miembros “ex officio” de la Junta de Subastas del Municipio de Corozal.

6^{TO} POR CUANTO: Por tanto, se recomienda que el Sr. José A. Rivera Miranda y el Sr. Félix Suárez De León, se designen y ocupen los puestos vacantes como miembros “ex officio” de la Junta de Subastas, conforme a lo establecido por la Ley 107, antes citada.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL:**


1^{RA} SECCIÓN: Se confirma la designación del Sr. José A. Rivera Miranda, Director de Finanzas y Presupuesto, y la del Sr. Félix Suárez De León, Director de Obras Públicas Municipal, como miembros “ex officio”, de la Junta de Subastas.

2^{DA} SECCIÓN: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

3^{RA} SECCIÓN: Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

4^{TA} SECCIÓN: Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

5^{TA} SECCIÓN: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

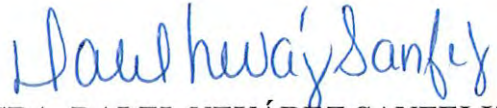

HON. MARÍA A. SANTIAGO MELÉNDEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, **DALEL NEVÁREZ SANFELIZ**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico en la Cuarta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2026, celebrada el 9 de abril de 2026, con los votos afirmativos de los/las Legisladores/as Municipales, Hon. María A. Santiago Meléndez, Hon. Yolanda Cartagena Ortiz, Hon. María de Lourdes Rolón Rivera, Hon. José E. González Ocasio, Hon. Anthony Martínez Matos, Hon. Kenny Rivera López, Hon. Yoadis Rodríguez Berríos, Hon. Lilliam Santiago Guevara, Hon. Víctor Solís Rodríguez, Hon. Norma Matos Pérez y Hon. Rosalina Vega Rivera. No hubo votos en la negativa. Con la excusa de la Hon. Frances M. Lugo Santiago, Hon. Mariel Rivera Rivera y Hon. Eric J. Cordero Vázquez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico el día 10 de abril de 2026.



**SRA. DALEL NEVÁREZ SANFELIZ
SECRETARIA**

Aprobada por el Alcalde de Corozal, Puerto Rico

el día 13 de abril de 2026.



**HON. LUIS ALBERTO GARCÍA ROLÓN
ALCALDE**

